



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2009 - 00439 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	GLENIS DENISS OQUENDO ZAMBRANO C.C. 55.248.783
DEMANDADO	KEVIN ENRIQUE CANTILLO SARMIENTO C.C. 72.099.727.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 23 de septiembre de 2020, el proceso de la Referencia, la actora solicita se requiera al pagador de la Caja Promotora de Vivienda los dineros de cesantías. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial, de la solicitud interpuesta por la parte activa, se procederá a requerir al pagador de caja Promotora de Vivienda - CajaHonor, toda vez que no ha efectuado las debidas consignaciones correspondientes a las cesantías . I

De igual manera se le requerirá a fin que se sirva indicar los motivos por los cuales no ha efectuado los descuentos al demandado señor KEVIN ENRIQUE CANTILLO SARMIENTO C.C. 72.099.727. , toda vez que no ha efectuado las consignaciones asignadas a las cesantías de las sumas retiradas por el demandado, de la cual se le comunico la orden judicial mediante el oficio.636-2016 de marzo 29 de 2016.

Por lo expuesto el Juzgado,

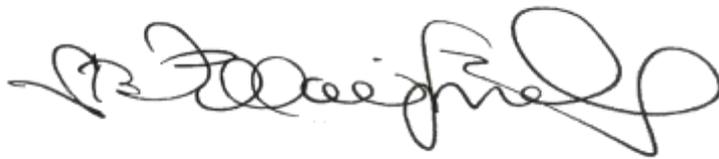
RESUELVE:

- 1. REQUERIR** al pagador de CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR-CAJAHONOR , a fin de informar a este despacho los motivos por los cuales no ha efectuado el descuento ordenado correspondiente a las cesantías retiradas por el ejecutado señor KEVIN CANTILLO SARMIENTO C.C. 72.099.727, y comunicada mediante oficio 1080 de julio del 2014 y reiterada la orden con oficio 636-2016, de marzo 29 de 2016, a ordenes de este despacho y a nombre de la señora GLENYS DENISSE OQUENDO ZAMBRANO C.C. 55.248.783. por tanto se le requiere para que cumpla

la orden judicial todas las veces que el ejecutado efectúe el retiro de las cesantías.

- 2. EXTENDER oficio de REQUERIMIENTO** al pagador, previo el señalamiento de la parte activa, del incumplimiento del cajero pagador a la orden judicial, de la cual debe allegar la constancia de envío y recibo del mandato legal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

mbgsj

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Soledad, 08 de octubre de 2020

**NOTIFICADO POR ESTADO N° 96 VÍA WEB**

**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**